

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra E-4 ENTRETENIMINETO S.A.

RAD: 2019-01015

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de **INTERPONER** dentro de la oportunidad legal correspondiente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual "ordeno levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo de placas URS-426", solicitándole se sirva revocarlo y en su lugar mantener en firme la medida cautelar.

Se sustenta mi petición en el hecho que, como lo ordena el artículo 462 del C.G. del Proceso, cuando el acreedor prendario y/o hipotecario sea notificado de una acción ejecutiva que afecta la garantía, debe proceder a instaurar proceso ejecutivo ante el mismo juez donde fue embargado el bien mueble o inmueble, o en proceso separado para hacer exigible su crédito. El simple hecho de acreditar que sobre un bien mueble o inmueble pesa un gravamen real, no faculta al despacho para proceder al levantamiento de la medida cautelar.

En consecuencia, solicito al señor Juez, revocar la providencia objeto de impugnación y mantener en firme la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas URS-426.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Del señor Juez,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS